

ANEXO I

SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

El licitador deberá subrogarse en todas las obligaciones que la empresa cesante tenga en relación con la plantilla adscrita al servicio objeto de la presente contratación y que se relacionan a continuación, reconociendo expresamente en el momento de la celebración del contrato ser el patrono de dichos trabajadores y asumiendo, por tanto cualquier obligación y responsabilidad laboral que como tal tenga frente a los mismos, quedando exentos tanto Mercazaragoza S.A. como el Ayuntamiento de Zaragoza de responsabilidad alguna frente a dichos empleados

El personal a subrogar es el siguiente:

<u>Categoría</u>	<u>Contrato</u>	<u>Jornada</u>	<u>Antigüedad</u>
Auxiliar servicios	100	100%	06/10/2000
Auxiliar servicios	401	100%	01/02/2014
Auxiliar servicios	401	100%	01/02/2014
Auxiliar servicios	401	100%	01/02/2014
Auxiliar servicios	401	100%	01/02/2014
Auxiliar servicios	401	100%	10/02/2014
Auxiliar servicios	410	100%	08/02/2016
Auxiliar servicios	402	100%	29/02/2016